

ción de condensadores, solicita se les fijen módulos contables hasta el 19 de abril de 1982.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Fijar para el período comprendido entre el 30 de junio de 1981 y el 19 de abril de 1982, en el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Siemens, S. A.», con domicilio en Orense, 2, Madrid, por Orden ministerial de 20 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), los mismos módulos contables que para el período que terminaba el 30 de junio de 1981, se establecieron por la Orden ministerial de 21 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Segundo.—Para todas las exportaciones realizadas en este período, el plazo de un año para solicitar la importación, comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de junio de 1975, anteriormente citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16929

RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la Empresa «Zayer, S. A.», para la construcción de fresadoras de bancada fija regidas por control numérico (P. A. 84.45.C.II/C.V.).

El Real Decreto 3079/1978, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1979), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de fresadoras y mandrinadoras-fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico).

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto citado y en el Decreto-ley 7/1987, de 30 de junio, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Zayer, S. A.», presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de fresadoras regidas por sistemas de información codificada de las características indicadas, bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informes con fecha 19 de abril y 17 de mayo de 1982, calificando favorablemente la solicitud de «Zayer, S. A.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de fresadoras regidas por sistemas de información codificada con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Real Decreto de Resolución-tipo.

La fabricación en régimen mixto de estas fresadoras presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la Resolución que prevén los artículos 8.º del Decreto-ley 7/1987, y 10 del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización-particular para la fabricación en régimen mixto de las fresadoras regidas por sistemas de información codificada que después se detallan, en favor de «Zayer, Sociedad Anónima».

Autorización-particular

Primera.—Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley 7/1987, de 30 de junio, y Real Decreto 3079/1978, de 2 de diciembre, a la Empresa «Zayer, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitoria, calle Portal de Vergara, número 7, para la fabricación de fresadoras de bancada fija regidas por control numérico, modelos 2.200 BF3, 3.000 BF3, 6.000 MF3, 4.500 BFP, 2.500 AFP, 4.000 FM y 2.100 MC.

Segunda.—Se autoriza a «Zayer, S. A.», a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que «Zayer, S. A.», tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

Tercera.—Los grados de nacionalización e importación de estas fresadoras serán los que se indican a continuación, según el modelo a fabricar:

Tipo de fresadora	Nacional %	Importación %
Modelo 2.200 BF3:		
Con C. N. «Fidia»	71,20	28,80
Con C. N. «Bosch 5Z»	63,20	36,80
Con C. N. «Siemens 6MB»	81,42	18,58
Modelo 3.000 BF3:		
Con C. N. «Fidia»	71,92	28,08
Con C. N. «Bosch»	64,35	35,65
Con C. N. «Siemens 6MB»	81,70	18,30
Modelo 8.000 MF3:		
Con C. N. «Fidia»	78,99	21,01
Con C. N. «Bosch 5Z»	75,95	24,05
Con C. N. «Siemens 6MB»	87,88	12,12
Modelo 4.500 BFP:		
Con C. N. «Fidia»	82,04	17,96
Con C. N. «Bosch 5Z»	80,77	19,23
Con C. N. «Siemens 6MB»	90,35	9,65
Modelo 2.500 AFP:		
Con C. N. «Fidia»	77,99	22,01
Con C. N. «Bosch 5Z»	74,99	25,01
Con C. N. «Siemens 6MB»	87,47	12,53
Modelo 4.000 FM:		
Con C. N. «Fidia»	79,39	20,61
Con C. N. «Bosch 5Z»	77,07	22,93
Con C. N. «Siemens 6MB»	88,46	11,54
Modelo 2.100 MC:		
Con C. N. «Fidia»	75,39	24,61
Con C. N. «Bosch 5Z»	70,90	29,10
Con C. N. «Siemens 6MB»	85,35	14,65

Cuarta.—A los efectos del artículo 7.º del Real Decreto 3079/1978, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

Sexta.—Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de «Zayer, S. A.», sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «Zayer, S. A.», y los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 3079/1978, que estableció la Resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización-particular tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982, a partir de la fecha de esta Resolución-tipo. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Director general, Jaime García-Murillo Ugena.

ANEXO

Relación de elementos a importar por la Empresa «Zayer, S. A.», para la fabricación mixta de fresadoras de bancada fija, regidas por control numérico

Descripción

- Control numérico, pudiendo ser:
 - Control numérico «Bosch» con accionamientos.
 - Control numérico «Siemens».
 - Control numérico «Fidia».
- Elementos de medición «Heidenhain».
- Accionamientos «Gettys».